INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del veintisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

VISTO el contenido de los correos electrónicos recibidos el día de la fecha en la cuenta Institucional maría.cervantes@ieeq.mx, que corresponde a la Coordinadora de Instrucción Procesal; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los correos electrónicos de cuenta, por las características de su contenido se ordena su descarga, impresión y glosa en los autos del presente expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Informe. Remítase copia certificada del presente proveído, así como de las constancias de cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados, mediante oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

[1] En lo sucesivo Ley Electoral